

DECRETO 2543 DE 2014

(diciembre 12)

por el cual se prorroga el periodo de unos empleos temporales creados en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, para suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de abastecimiento y servicios de las Fuerzas Militares a nivel nacional, requiere mantener la vigencia de los empleos temporales creados en el Decreto número 959 de 2013;

Que los artículos 95, 96 y 97 del Decreto número 1227 de 2005 establecen que las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en

razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren;

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares presentó la justificación técnica de que tratan los artículos 21 y 46 de la Ley 909 de 2004, modificado este último por el artículo 228

del Decreto ley 19 de 2012 y los artículos 95 y 97 del Decreto número 1227 de 2005, para la creación de empleos temporales, los cuales fueron aprobados mediante Decreto número 959 de 2013, para el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2013 y 31 de diciembre de 2014;

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica para efectos de la prórroga de unos empleos temporales creados en su planta de personal, la cual concluye que las necesidades en que se fundamentaron para su creación se mantienen vigentes, por tal razón expide concepto técnico favorable;

Que la financiación de los empleos temporales, vigencia 2015 a 30 de junio de 2016 se realizará con recursos propios de la entidad;

Que el Consejo Directivo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en sesión del 24 de julio de 2014 según Acta número 005 decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la prórroga de la vigencia de los empleos temporales creados mediante Decreto número 959 de 2013, con el cual se efectuó la modificación de la planta de personal;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1. Prorrógase hasta el 30 de junio de 2016 el periodo de los empleos temporales creados mediante Decreto número 959 del 17 de mayo de 2013 en la planta de personal de empleados públicos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán